

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Formación y Empleo

**8552 Resolución de 30 de abril de 2012, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, por la que se autorizan materias optativas en los centros docentes que imparten educación secundaria obligatoria a partir del curso escolar 2012-2013.**

Los artículos 6 y 7 del Decreto 291/2007, de 14 de septiembre, por el que se establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y los artículos 7 y 8 de la Orden de 25 de septiembre de 2007, por la que se regula la implantación y el desarrollo de dichas enseñanzas, establecen las condiciones en que los centros educativos han de solicitar e impartir las materias optativas que precisan autorización de la Consejería de Educación, Formación y Empleo.

Asimismo, el artículo 5 de la Orden de 17 de octubre de 2007, de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación, por la que se regulan los programas de diversificación curricular de la Educación Secundaria Obligatoria y se establece su currículo, modificada por la Orden de 16 de abril de 2009, determina que los alumnos del segundo curso del programa podrán cursar una materia optativa a elegir entre las de Iniciación profesional propias de la oferta del centro y el Taller de expresión creativa (Plástica o Musical).

Por todo ello, en virtud de las competencias atribuidas en el Decreto nº 148/2011, de 8 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, modificado por el Decreto n.º 228/2011 de 15 de julio, de conformidad con el artículo 8 de la Orden de 25 de septiembre de 2007 y una vez informadas las solicitudes de los centros por la Inspección de Educación, esta Dirección General

#### **Resuelve:**

**Primero. Autorización de materias optativas en tercer y cuarto curso de la Educación Secundaria Obligatoria**

Los centros que se relacionan en el Anexo I quedan autorizados a ofertar en tercer y cuarto curso a partir del curso 2012-2013, las materias optativas de Iniciación Profesional o Ámbito Tecnológico que, en cada caso, se mencionan, así como a que oferten en tercer curso y, en su caso, 2.º año del Programa de Diversificación curricular, las materias optativas de Taller expresión creativa en la modalidad Plástica y/o Musical que se relacionan.

En el anexo II se incluyen los centros con las materias no autorizadas, mencionando la causa de la exclusión.

**Segundo. Impartición de las materias optativas autorizadas**

1. El número mínimo de alumnos para la impartición de las materias autorizadas en esta Resolución, se atenderá a lo dispuesto en el apartado 17 del artículo 7 de la Orden de 25 de septiembre de 2007 (15 alumnos mínimo por materia).



2. Las materias optativas autorizadas en esta Resolución podrán impartirse en los cursos sucesivos, en tanto no se modifiquen las condiciones en las que fueron autorizadas, según el apartado 4 del artículo 8 de la citada Orden de 25 de septiembre de 2007.

Tercero. Actuaciones posteriores

1. Los centros incluirán en la Programación General Anual las materias optativas autorizadas, citando la presente Resolución.

2. Los centros deberán adoptar en todos los documentos las denominaciones otorgadas a las materias optativas en la presente Resolución.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Formación y Empleo, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común.

Murcia, 30 de abril de 2012.—El Director General de Planificación y Ordenación Educativa, Carlos Romero Gallego.



**ANEXO I**  
**EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA**  
**MATERIAS OPTATIVAS AUTORIZADAS POR CENTROS**

Centro	Municipio (Localidad)	Código	Optativa
IES Jiménez de la Espada	Cartagena	30001758	Iniciación Profesional a la Química
IES Ibáñez Martín	Lorca	30003457	Taller de Expresión Creativa: Modalidad Musical
IES San Juan Bosco	Lorca	30003469	Iniciación Profesional a la Fabricación Mecánica
CES Fuenteblanca	Murcia	30019350	Iniciación Profesional al Comercio y Marketing
IES La Basílica	Murcia- Algezares	30013542	Iniciación Profesional a las Actividades Físicas y Deportivas
Colegio San José	Murcia- Espinardo	30006011	Iniciación Profesional a la Informática y las Comunicaciones
Colegio Siglo XXI	Puerto de Mazarrón	30013797	Taller de Expresión Creativa. Modalidad Musical

**ANEXO II**  
**EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA**  
**MATERIAS OPTATIVAS NO AUTORIZADAS**

Centro	Municipio	Código	Optativa	Causa
IES Isaac Peral	Cartagena	30001746	Orientación Empresarial e Iniciativa Emprendedora	No se ajusta a lo establecido en los artículos 7 y 8 de la Orden de 25 de septiembre de 2007 de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación.
IES Jiménez de la Espada	Cartagena	30001758	Iniciación Profesional a la Jardinería	No se ajusta a lo establecido en el artículo 7 y 8 de la Orden de 25 de septiembre de 2007 de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación.
IES San Juan Bosco	Lorca	30003469	Taller de expresión creativa: Modalidad Plástica	No se ajusta a lo establecido en el artículo 7 y 8 de la Orden de 25 de septiembre de 2007 de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación.
IES La Flota	Murcia	30012045	Iniciación Profesional a la Informática y Comunicaciones	No se ajusta a lo establecido en los artículos 7 y 8 de la Orden de 25 de septiembre de 2007 de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación.
Colegio El Majal Blanco	Santomera	30019465	Iniciación Profesional a la Electricidad y Electrónica	No se ajusta a lo establecido en los artículos 7 y 8 de la Orden de 25 de septiembre de 2007 de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación.